

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2025-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 17 de marzo del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El expediente N° 22436-2024; el Informe N° 257-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos, el Proveído de Alcaldía N° 281-2025-JLBYR; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, reconocer, valorar, estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo del Distrito, expresando el reconocimiento y felicitaciones por una loable y abnegada acción en beneficio del distrito;

Que, mediante el expediente N° 22436-2024, se solicita el reconocimiento por la Elaboración del Plan de Salud Mental, cuyo objetivo es el de promover y garantizar el bienestar psicosocial de los servidores municipales contribuyendo a la creación de un ambiente de trabajo saludable y productivo;

Que; mediante el Informe N° 257-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, solicita resolución de alcaldía de felicitación al interno en psicología **JOAQUÍN ALONSO ADRIÁN GUILLÉN**; por la elaboración del Plan de Salud Mental, que fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al interno en psicología **JOAQUÍN ALONSO ADRIÁN GUILLÉN** por su participación activa en el cuidado de la salud de los servidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar al interno en psicología JOAQUÍN ALONSO ADRIÁN GUILLÉN, y a las instancias administrativas correspondientes de la municipalidad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
Interesado
Alcaldía
G. Municipal
O. G. de Asesoría Jurídica
O. Recursos Humanos
O. de Tecnologías de la Información y Comunicación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

533719